

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

Revisión número: 00

Fecha de aprobación:

I. La denominación del responsable:

Universidad Mexiquense del Bicentenario, a través del Departamento de Recursos Humanos.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

- a) Nombre del Administrador: Lcdo. Omar Castro Espinosa.
- b) Cargo: Jefe de Departamento.
- c) Área o Unidad Administrativa: Departamento de Recursos Humanos.
- d) Correo electrónico: recursos.humanos@umb.mx
- e) Teléfonos: 01 (728) 2847310 extensión 150

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Número de Registro: [CBDP22718AMCM014](#)

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Contar con la documentación soporte del servidor público que presta sus servicios a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Finalidades secundarias: Altas ante el ISSEMYM.

Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 párrafo penúltimo y último y 92 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 20 de agosto de 2021, artículo 14 de las atribuciones de la Dirección Académica; la fracción VII numeral 210C3001040101L del Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, de fecha 5 de octubre de 2021, relativo al Objetivo y Funciones del Departamento de Recursos Humanos; Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; y, Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; los datos personales recabados para los procesos de contratación y permanencia del personal docente y administrativo y demás trámites inherentes al servicio; serán transferidos para la auditoría del personal, la elaboración de credenciales del personal de esta Casa de Estudios y las gestiones administrativas para el alta y baja del seguro social.

Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de que el titular de los datos personales se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite para el ingreso al servicio o de permanecer en el, en virtud de no estar en posibilidades de corroborar los datos proporcionados, así como las capacidades técnicas y profesionales que posee el interesado. En caso de no expresar su oposición a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (**EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.